

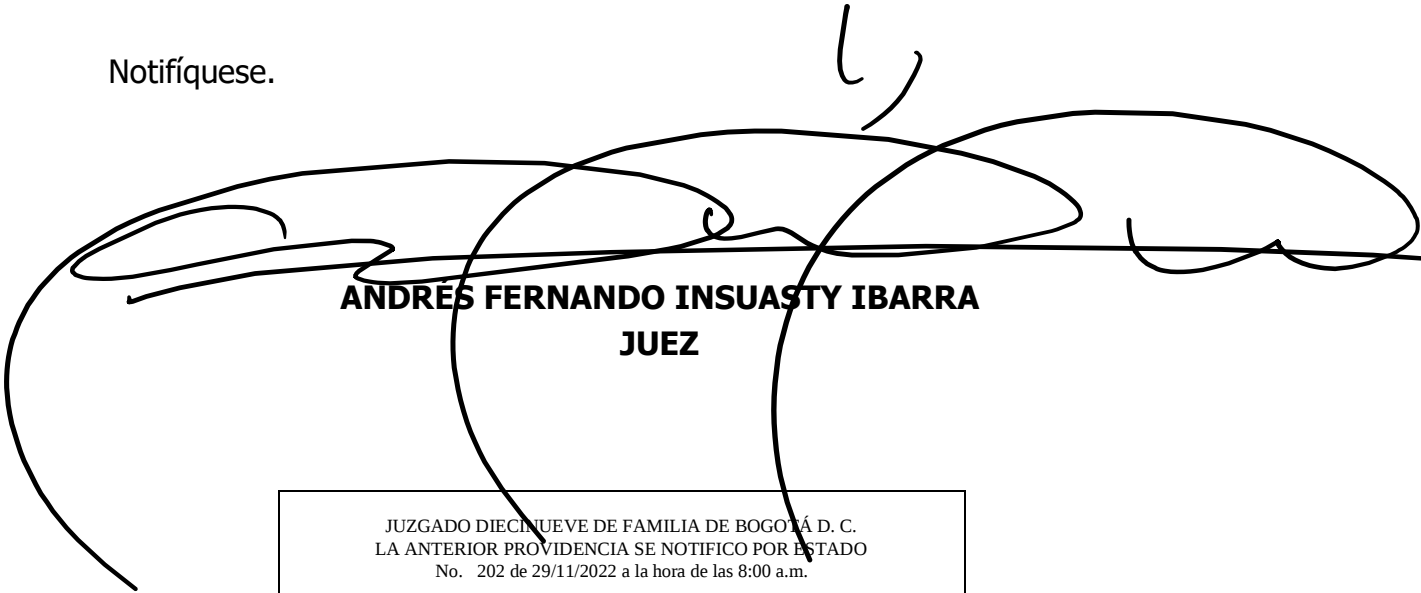
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario la certificación emitida el 21 de julio de 2022 por la Registradora Nacional del Estado Civil y visible a índice 030 del expediente digital.
2. Así las cosas, se RECONOCE a la señora LEONOR RAMOS RUIZ como heredera de la causante MARÍA ERNESTINA RAMOS RUIZ, en tercer orden sucesoral (artículo 1047 del C.C.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de 11 de noviembre de 2022. **Procédase de conformidad.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 202 de 29/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239253b2cb27acdb66bb69863d1f9a17c90398cc9eb1dd4f9700df3651f7d929**

Documento generado en 28/11/2022 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>